

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED AANAN ABDULGAFOR con D.N.I./N.I.E. n° 45301505S, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 254/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^a Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN DE EXTRANJEROS:

2112.- Número acta, I522011000018876, F. Acta, 07/07/2011, Nombre Sujeto Responsable, Karin Musa Mohamed, NIF/NIE/CIF, 45290156M, Domicilio, C/ García Cabrelles, 25, Importe, 10,022,15 €, Materia, Empleo y Extranjeros.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesa-

dos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n° 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 10, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149.6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7/1/2005).

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictarse por el Delegado del Gobierno en Melilla la Resolución que corresponda a propuesta de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Art. 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de Negociado. Elías Gómez García.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2113.- -Nómina mes junio 2011 del Plan PRE-PARA. Según artículo octavo, punto 2 de la Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E 16 de febrero), cada persona titular de la Dirección Provincial dictará una resolución mensual agrupando todas las concesiones del mes anterior, siendo publicada la misma en el Boletín Oficial de cada Provincia.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.